



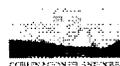
**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Radicado: D 2019070001011

Fecha: 22/02/2019

Tipo: DECRETO

Destino:



Por el cual se Nombran en Provisionalidad unos Docentes en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagados por el Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

- * Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- * Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.
- * El literal b del artículo 13 del Decreto 1278 de 2002, señala que cuando se trate de proveer vacantes definitivas se podrá efectuar nombramiento en provisionalidad hasta cuando se provea el cargo en período de prueba o en propiedad con personal que reúna los requisitos del cargo.
- * De acuerdo al Decreto 490 del 28 de marzo de 2016, mediante el cual reglamenta el Decreto Ley 1278 de 2002 en materia del tipo de empleos del Sistema Especial de Carrera Docente y su provisión, y otras disposiciones, y se adiciona el Decreto 1075 de 2015 "Único Reglamento del Sector Educación".
- * La Resolución 06312 del 7 de abril de 2016, por la cual se implementa el Aplicativo de que trata el Artículo 2.4.6.3.11 del Decreto 1075 de 2015, el cual se denomina "*Banco Nacional de la Excelencia*", que forma parte del Sistema de Información Nacional de Educación Básica y Media, y establece los procedimientos y criterios para que su uso permita la provisión de vacantes definitivas de cargos docentes bajo la modalidad de Nombramiento Provisional en los establecimientos educativos oficiales de las entidades territoriales certificadas en educación, de conformidad con lo establecido en el Capítulo 3, Título 6, Parte 4, Libro 2 del Decreto 1075 de 2015.
- * Según lo dispuesto por los artículos 44, 45 y 67 de la Constitución Política de Colombia y, para garantizar la debida prestación del servicio educativo a niños y jóvenes del Departamento de Antioquia, como un derecho fundamental y servicio público esencial, se hace necesario realizar nombramientos provisionales, a fin de cubrir las vacantes existentes.
- * Los docentes que por este Acto administrativo se nombran, reúnen las calidades establecidas en el artículo 3 del Decreto 1278 de junio de 2002, y el artículo 119 de la Ley 115 de 1994, y lo establecido en los Artículos 5° y 7° del Decreto 06312 del 7 de abril de 2016 para desempeñar la función docente.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

* Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en Provisionalidad, en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagados con Recursos del Sistema General de Participaciones, a los educadores que a continuación se indican:

No	DOCENTE A NOMBRAR	CEDULA	TITULO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	MUNICIPIO	PLAZA	EN REEMPLAZO DE...	NIVEL - AREA
1	MAZON GARCIA BERNARDO ERNESTO	8.055.586	Licenciado en Educación Básica con énfasis en Matemáticas	Institución Educativa La Misericordia, Sede E. U. La Misericordia	Caucasia		Plaza vacante	Docente de Aula, área de Matemáticas
2	VELASQUEZ MOLINA GLORIA IRENE	32.350.051	Ingeniera de Sistemas- Especialista en Gestión de Información y Bases de Datos	Institución Educativa El Salvador, Sede Liceo El Salvador	Pueblorrico	5760000-007	Juan Diego Osorio Tobón, identificado con cédula 15379658, quien pasó a otro municipio	Docente de Aula, área de Tecnología e Informática
3	BUSTAMANTE CARDONA GUSTAVO ADOLFO	71.452.108	Licenciado en Educación Básica con Énfasis en el área de Tecnología e Informática	Institución Educativa Rural Chaparral, Sede Institución Educativa Rural Chaparral	San Vicente	2156500-010	Miguel Ángel Rojas Parrado, identificado con Cédula 80056863, quien fue trasladado	Docente de Aula, área de Tecnología e Informática
4	CHAVARRIA PEREZ DIONNY IRENE	1.037.389.366	Normalista Superior	Institución Educativa San José, Sede Centro Educativo Rural Tesorero	Sabanalarga	1080000-001	Emilce Aide Cuadros Builes, identificada con Cédula 42678007, quien pasó a otro municipio	Docente de Básica Primaria
5	ZAPATA HERNANDEZ MARIA VIVIANA	39.173.289	Licenciado en Educación Preescolar	Institución Educativa Jhon F. Kenedy, Sede Liceo Efe Gómez	Vegachi	0595000-007	Natividad Estella Sierra Miranda, identificada con Cédula 43273854, quien pasó a otro municipio	Docente de Aula en Preescolar
6	MANYOMA URRUTIA LEWIS	11.707.232	Licenciado en Matemáticas	Centro Educativo Rural El Bijao, Centro Educativo Rural El Bijao	Chigorodó		Nueva plaza vacante	Docente de Aula, área de Matemáticas
7	ZABALA MARTINEZ JERIS ISAAC	1.038.096.631	Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Humanidades, Lengua Castellana e Idioma Extranjero - Inglés	Institución Educativa Cuturú, Sede Institución Educativa Cuturú	Caucasia	0931500-N13	Kamal Rodrigo Valdés Moreno, identificado con Cédula 1077432616, quien pasó a otro municipio	Docente de Aula, área de Idioma Extranjero Inglés
8	ZULETA LONDOÑO DIANA ISABEL	1.037.499.131	Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Matemáticas	Institución Educativa Rural Providencia, Sede Colegio Providencia	San Roque	6700010-030	Plaza vacante	Docente de Aula, área de Matemáticas



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

No	DOCENTE A NOMBRAR	CEDULA	TITULO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	MUNICIPIO	PLAZA	EN REEMPLAZO DE...	NIVEL - AREA
9	GONZALEZ HERRERA ALEJANDRA	1.128.457.116	Licenciada en Lengua Castellana - Magister en Educación	Institución Educativa José María Bernal, Sede Liceo José María Bernal	Caldas	1299070-024	Beatriz Elena Paniagua Muñoz, identificada con Cédula 42754116, quien renunció	Docente de Aula, área de Humanidades y Lengua Castellana
10	CHAVERRA ALVAREZ KATERINE	35.545.629	Licenciada en Inglés y Francés	Institución Educativa Efe Gómez, Sede Liceo Efe Gómez	Vegachí	8580000-073	Dickson Ariza Torres, identificado con Cédula 3985078, quien renunció	Docente de Aula, área de Idioma Extranjero Inglés
11	HERNANDEZ TABORDA MARTA IRENE	32.562.221	Licenciado en Educación Básica con énfasis en Matemáticas	Institución Educativa Llanos de Cuivá, Sede Institución Educativa Llanos de Cuivá	Yarumal	0790500-021	Candelaria del Carmen Pérez Cuello, identificada con Cédula 1103216475, quien pasó a otra entidad territorial	Docente de Básica Primaria

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar a los interesados este acto administrativo, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

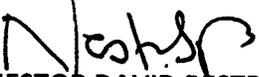
ARTÍCULO TERCERO: Comunicar a los interesados el nombramiento por escrito, quienes deberán en el mismo Acto manifestar su aceptación y el deber de posesionarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, previo el lleno de los requisitos exigidos en la Ley.

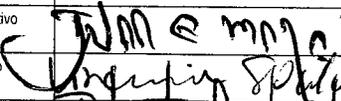
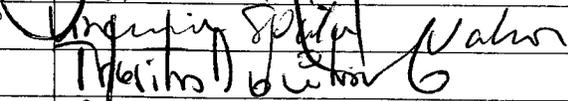
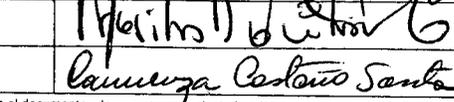
ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO QUINTO: A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el **Certificado de inicio y terminación de labores**. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO SEXTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
 Secretario de Educación

	NOMBRE	AIRMA	FECHA
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema, Subsecretario Administrativo		13.02.19
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos, Directora Talento Humano		18/02/19
Revisó:	Teresita Aguilar Garcia, Directora Jurídica		18/02/2019
Proyectó:	Carmenza Castaño Santa		14-02-2019
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			